



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00421464-NEU-DESP#MS-AUTORIZ. CONCURSO TEC. RADIOLOGÍA P/HTAL. VILLA LA ANGOSTURA.

---

**VISTO:**

El EX-2020-421464-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso de personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir un puesto en el agrupamiento Técnico, en el Hospital Villa La Angostura, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Público Provincial, y por último con carácter externo;

Que se pretende incorporar un (1) puesto Técnico en Imágenes (T4R) en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura;

Que a tal fin se dispone de la vacante por Renuncia (RESOL-2020-1739-E-NEU-MS) del ex-agente **SERGIO OSCAR RODRIGUEZ** (Legajo N° 776104 – CUIL N° 20-18277390-6 – Técnico en Recursos Humanos – Categoría TC2 – Planta Permanente);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00571041-NEU-DESP#MS**, con el fin de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2020-00570967-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente, como así también la transformación y transferencia del puesto.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.